

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7128** *VELILLA CONFECCIÓN INDUSTRIAL, S.A.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*VELILLA GROUP EUROPE, S.L.*  
*ARESANA 2021, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

Escisión Total

Se hace público que las Junta General Extraordinaria y Universal de VELILLA CONFECCIÓN INDUSTRIAL, S.A., (sociedad escindida), celebrada con fecha 20 de octubre de 2021, adoptó por unanimidad el acuerdo de Escisión Total de la Sociedad VELILLA CONFECCIÓN INDUSTRIAL, S.A. traspasando en bloque por sucesión universal su patrimonio, a las Sociedades de nueva creación VELILLA GROUP EUROPE, S.L., constituida con un capital social de 266.219 euros, dividido en 266.219 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 266.219, ambas inclusive, y ARESANA 2021, S.L., esta última constituida con un capital social de 57.780 euros de valor nominal, dividido en 57.780 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, número 1 al 57.780 ambos inclusive, que fueron suscritas en su totalidad por los accionistas de la entidad escindida VELILLA CONFECCIÓN INDUSTRIAL, S.A., de forma proporcional al número de acciones de las que cada uno de ellos es propietario en dicha sociedad.

Es de aplicación a la presente Escisión Total lo dispuesto en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009, no siendo necesarios el Informe de los Administradores sobre el Proyecto de Escisión, ni el Informe de expertos independiente ni el Balance de Escisión.

El acuerdo de Escisión Total de las entidades VELILLA CONFECCIÓN INDUSTRIAL, S.A., (sociedad escindida), VELILLA GROUP EUROPE, S.L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión) y ARESANA 2021, S.L., (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión), ha tenido como base el proyecto de Escisión total suscrito el 30 de junio de 2021, el órgano de administración de VELILLA CONFECCIÓN INDUSTRIAL, S.A., cuyo depósito en el Registro Mercantil de Madrid no ha sido necesario en aplicación del artículo 42 de la Ley 3/2009, y se ajusta al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios de las sociedades participantes de la Escisión y a sus acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el derecho que corresponde a los acreedores de dichas sociedades, de oponerse a la Escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 3/2009.

Igualmente se hace constar el derecho, que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadores y a los socios y accionistas de la sociedades participantes de la Escisión, de examinar en el domicilio social, copia los documentos de la escisión a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Madrid, 20 de octubre de 2021.- El Administrador único de "Velilla Confección Industrial, S.A.", Luis Arturo Velilla Julvez.

ID: A210058008-1